

16 MAY 2024

ANGOL,

001096

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 183 de fecha 08 de mayo de 2024, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 13 de fecha 07 de mayo de 2024, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Supermercado.
10. La Solicitud de Patente de fecha 14 de septiembre de 2023 presentada por don **Federico Ricardo Sánchez Villegas**.
11. El Informe de Factibilidad n° 237 de fecha 10 de noviembre de 2023, emanado de la 1ª Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 201 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2409157245 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500495143195, de fecha 01 de marzo de 2023, del titular de la patente individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 01 de marzo de 2023, del titular de la patente individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.
16. La fotocopia de la Cédula de Identidad del titular de la patente individualizado en el visto n° 10 del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley n° 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.

2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 14 de septiembre de 2023.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 8930 de fecha 15 de mayo de 2024, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Restaurant Diurno y Nocturno, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 183 de fecha 08 de mayo de 2024, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 13 de fecha 07 de mayo de 2024, aprobó la Patente de Alcoholes de la persona individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

<b>NOMBRE</b>	: FEDERICO RICARDO SANCHEZ VILLEGAS
<b>R.U.T.</b>	: [REDACTED]
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	: [REDACTED]

**PATENTE**

<b>ROL</b>	: SIN ROL
<b>GIRO</b>	: RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO
<b>CODIGO SII</b>	: 102
<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>	: AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 583, ANGOL
<b>CLASIFICACION</b>	: ALCOHOLES LETRA C1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

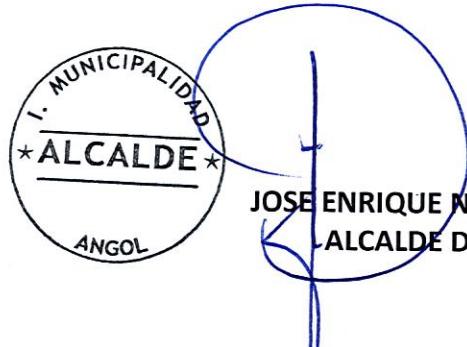


ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Federico Ricardo Sánchez Villegas.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL



**Municipalidad**  
**de Angol**  
*El Angol que todos queremos*